ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL DIRECTA ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDEG).

La Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA), representada por su Presidenta y la Universidad de Guadalajara (UDEG), representada por su Rector General, considerando que el desarrollo de la cooperación científica y cultural es una ventaja mutua para ambas instituciones, y deseando reforzar tal cooperación, convienen en los puntos siguientes:

Art. 1: La cooperación científica y educativa se emprenderá en pareas de interés mutuo. Tal cooperación se llevará a cabo en la base de la igualdad y beneficio mutuo.

Art.2: La cooperación se implementará de la siguiente manera:

a) Proyectos didácticos y de investigación comunes;
b) Cursos de formación comunes;
c) Intercambio de académicos a través de visitas y eventos conjuntos;
d) Participación en proyectos de investigación;
e) Intercambio de información científica, así como de documentos y publicaciones científicas;
f) Reuniones de estudio, seminarios, talleres, diplomados y cursos sobre los temas detallados en el acuerdo.

Art. 3: En lo que se refiere a la implementación de la cooperación académica y cultural en las diversas áreas de interés, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

Art. 4: Cada institución asegurará, de acuerdo a sus respectivas leyes y normatividad vigentes, cualquier clase de ayuda y facilidades para académicos residiendo temporalmente en su territorio, bajo el clausulado de este convenio.

Art. 5: Este acuerdo será susceptible a la aprobación de las autoridades competentes, según leyes nacionales de cada institución, y entrará en vigor cuando cuente con las firmas del Rector de la Universidad de Guadalajara y de la Presidenta de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente.

Art. 6: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, y será renovado automáticamente por un período igual, salvo comunicación de las partes expresando lo contrario con por lo menos tres meses antes de su terminación.

Art. 7: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito y se encuentre firmada por ambas. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Art. 8: Este convenio es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse se resolverá de común acuerdo por ambas partes.

Art. 9: Un consejo arbitral, conformado por un miembro elegido por cada institución y otro seleccionado conjuntamente por las partes, resolverá cualquier controversia eventual concerniente a la interpretación y aplicación de este convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo en dos ejemplares en castellano, ambos con la misma validez legal, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

Fecha: 19 SEP 2017

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Fecha: 17 NOV 2017

POR LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE

ANA CECILIA MARTÍNEZ BARBOSA
PRESIDENTE

REIMA A.C.
Red Iberoamericana de Medio Ambiente
Presidente

TESTIGOS

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN